



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Y

ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L..

En la ciudad de Angol, a **07 de Julio de 2023**, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.180.100-4, representada por **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, en su calidad de Alcalde, chileno, funcionario público, cédula nacional de identidad número 6.353.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda, N° 509 de la ciudad de Angol, en adelante "*El Arrendatario*" y por la otra parte **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.**, RUT: 76.529.108-9 , representada por **RODRIGO CARBONELL ITURRIAGA**, cédula nacional de identidad 17.643.212-8, , ambos con domicilio en calle Vergara N°273 de la comuna de Angol en adelante "*El Arrendador*". Los comparecientes chilenos, mayores de edad quienes expresan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES: El departamento de Salud Municipal se ve en la necesidad de contar con un estacionamiento para la camioneta Placa Patente única **PXSF-48** de propiedad Municipal en razón de tener que liberar espacio en los corrales municipales. Por su parte **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L** ubicado en Calle Vergara esquina Prat, dispone de un espacio a 300 mts distantes aproximadamente del D.S.M. con techo para vehículo, disponibilidad de 24 hrs de Lunes a Domingo y cámara de vigilancia.

SEGUNDO OBJETO DEL CONTRATO: Ante la necesidad de contar con el servicio de estacionamiento la parte arrendadora **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.** entrega en arrendamiento a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** quien arrienda y acepta a su entera conformidad el espacio destinado al estacionamiento de la camioneta Municipal Placa Patente Única **PXSF-48**.

TERCERO: DE LA RENTA: La renta de arrendamiento será la suma de \$83.300 (ochenta y tres mil trescientos pesos) I.V.A. incluido, la que se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes. Para estos efectos el arrendador deberá presentar la correspondiente factura en el Departamento de Finanzas del Departamento de Salud Municipal de Angol. Dicho valor de arriendo se



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

reajustará anualmente en el mes de marzo de acuerdo a la variación del IPC, siempre y cuando éste sea positivo.

CUARTO: VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO: La vigencia de este contrato será desde el 07 de Julio de 2023 y por **SEIS MESES**, renovable por períodos iguales y sucesivos. Sin perjuicio de lo anterior las partes acuerdan expresamente que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa debiendo comunicar por carta certificada esta decisión al arrendatario, con una anticipación de 30 días, declarando esta última aceptar tal derecho. De la misma manera, por parte del arrendador **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.** podrá reservar el mismo derecho de poner término al contrato con una anticipación de 30 días, sin expresar causa alguna a esta acción.-

QUINTO: SUBARRENDAMIENTO: Queda expresamente prohibido al arrendatario subarrendar el inmueble objeto de este contrato o ceder los derechos que otorga el presente contrato de arriendo a terceros.-

SEXTO: ENTREGA MATERIAL: El arrendatario declara haber recibido el estacionamiento objeto de este contrato en el estado material de conservación en que se encuentra actualmente, que es conocido de las partes, a su entera conformidad. Será de su cargo exclusivo y responsabilidad del **ARRENDADOR** todos los gastos que demande la conservación y reparación del lugar. El arrendatario queda obligado a restituir el espacio arrendado al término de este contrato.-

SEPTIMO: RESPONSABILIDAD: El Arrendador **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.** no responderá por los perjuicios que puedan producirse al vehículo del Arrendatario con ocasión de robos, incendios, daños, etc. Salvo aquellos demostrables expresamente por las cámaras de vigilancia del recinto o aquellas comprobables inmediatamente o aquellas comprobables en un lapso no superior a 48 horas correspondientes a días hábiles, desde la ocurrencia del hecho.-

OCTAVO SERVICIOS: El arrendador **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.** se compromete a efectuar 2 lavados mensuales simples al vehículo Municipal Placa Patente única PXSF 4 los que pueden ser lavado interior o exterior, según la necesidad del arrendatario. El costo de este servicio se encuentra incluido en el valor de la renta mensual.-



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

NOVENO: DECRETO ALCALDICIO: El presente contrato deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, trámite sin el que carecerá de efectos jurídicos.-

DÉCIMO: COPIAS: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del arrendador y 1 en poder del arrendatario.-

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERIAS: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°4044 de fecha 29 de Junio del 2021 de la misma entidad. La personería de don **RODRIGO CARBONELL ITURRIAGA** para representar a **ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.** consta en Certificado de Estatuto actualizado de fecha 20 de Agosto de 2021, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. En comprobante previa lectura firman el presente contrato en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio de Angol y uno poder de la otra parte. -




**ESTACIONAMIENTOS.
RODRIGO CARBONELL E.I.R.L
RUT: 76.529.108-9
ARRENDADOR**




**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
C.N. I: N°6.353.099-8
ARRENDATARIO**